

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA

Entre el señor **REINALDO PATRICIO JARAMILLO CUEVA**, en su calidad de representante legal de **PROINJAR S.A.** (RUC Nro. 1191729214001 con domicilio principal en la ciudad de Loja, sociedad que en adelante se denominará la **CONTRATANTE**, y por otra parte **MALDONADO Y SAA ABOGADOS & CONSULTORES TRIBUTARISTAS QUIPUS CIA. LTDA.** (RUC Nro. 1191747425001 sociedad representada legalmente por el Dr. Danny Saá Salano de la Sala, sociedad que se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO. La **CONTRATISTA**, de manera independiente, en subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, se obliga con la **CONTRATANTE**, a proceder al examen de los estados financieros por el año que terminó el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, conforme las Normas Internacionales de Auditoría, para ello la **CONTRATISTA**, realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros, de acuerdo a lo establecido en Resolución de Superintendencia de Compañías Nro. 02-Q-ICJ-006 de abril 23 del 2002.

SEGUNDA: TÉRMINO DEL CONTRATO. Este Contrato de Prestación de Servicios de Auditoría Externa cubre, en el caso del informe de la Auditoría externa, con su lectura 30 días después de la entrega completa de información por parte de la contratante, pudiéndose ampliar el plazo por acuerdo de las partes, de manera justificada.

TERCERA: HONORARIOS. La **CONTRATANTE** pagará a la **CONTRATISTA**, por concepto de honorarios el valor de **USD. 1.100,00 (UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100)** más I.V.A., por el total del servicio de Auditoría Externa del ejercicio fiscal 2018, valor que será cancelado en un 50% a la firma del presente instrumento y el 50% restante y el I.V.A. total, una vez que se haya presentado el informe de auditoría externa respectivo.

CUARTA: DEDUCCIONES. La **CONTRATANTE** deducirá únicamente de los honorarios de la **CONTRATISTA**, las cantidades que correspondan por concepto de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, según las normas vigentes.

QUINTA: NUEVO SERVICIO. Si finalizado el objeto del servicio contratado, la **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio de la **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA. Son obligaciones de la **CONTRATISTA**: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2. Presentar el informe final con el resultado de la Auditoría Externa a la **CONTRATANTE** y a la Superintendencia de Compañías; 3. Presentar el informe de cumplimiento Tributario, a la **CONTRATANTE** y al Servicio de Rentas Internas; y, 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la **CONTRATANTE** o sus delegados, de manera eficiente.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATANTE. Son obligaciones de la **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados a la **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido; 2. Cumplir las obligaciones señaladas en la propuesta económica oportunamente entregadas; 3. Brindar la colaboración necesaria a la **CONTRATISTA**, a través de todos sus departamentos para la ejecución del trabajo, incluyendo el suministro de análisis de cuentas, conciliaciones, información, comprobantes y demás documentos que sean requeridos.

OCTAVA: COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA AUDITORA Y ACEPTACIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITADA. Se nos ha solicitado que auditemos el balance general del año 2018 y los estados relativos de resultados y flujo de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018. Por medio de la presente, tenemos el agrado de confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este compromiso. Nuestra auditoría será realizada con el objetivo de que expresemos una opinión sobre los estados financieros. Efectuaremos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (y normas o prácticas nacionales relevantes). Dichas NIAS requieren que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una opinión razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas, de la evidencia que soporte los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como evaluar la presentación global del estado financiero. En virtud de la naturaleza comprobatoria y de otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, hay un riesgo inevitable de que aún algunas representaciones erróneas importantes pueden permanecer sin ser descubiertas. Además de nuestro dictamen sobre los estados financieros, esperamos proporcionar una carta por separado, referente a cualesquiera debilidades sustanciales en los sistemas de contabilidad y control interno que verifiquen a nuestra atención. Las recomendaciones que la responsabilidad por la preparación de los estados financieros incluyendo la adecuada revelación, corresponde a la administración de la compañía. Esto incluye el mantenimiento de registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, y la salvaguarda de los activos de la compañía. Como parte del proceso de nuestra auditoría, pediremos de la administración confirmación escrita referente a las representaciones hechas a nosotros en conexión con la auditoría. Esperamos una cooperación total con su personal y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación, y otra información que se requiera en relación con nuestra auditoría. Nuestros honorarios que se facturarán a medida que avance el trabajo, se basan en el tiempo requerido por las personas asignadas al trabajo más partes directas. Los costos por hora individuales varían según el grado de responsabilidad involucrado y la experiencia y pericia requeridas. Dado que nuestro servicio será efectivo para años futuros a menos que se cancele, modifique o sustituya. La firma abajo de este contrato lleva implícita la aceptación y comprensión de lo afirmado y acuerdo sobre los arreglos para nuestra auditoría de los estados financieros.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. La **CONTRATISTA** confirma que en el desarrollo de su trabajo observará las normas de Ética Profesional, asegurando que la documentación e información que reciba de parte de la **CONTRATANTE** será custodiada con absoluta confidencialidad y sigilo profesional.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra parte para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia, reclamo o diferencia que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato remitan fuera y

domicilio, y acuerden expresamente someterse a juicio arbitral, el mismo que se sustanciará con un árbitro del Centro de Arbitraje y Mediación del Consejo de la Judicatura de Loja, todo esto de conformidad con la Ley de la materia y los Reglamentos del Centro, declarando desde ya que previamente recurrirán a la conciliación.

Leído que fue por las partes el contenido íntegro del presente instrumento, se ratifican y para constancia firman en dos ejemplares similares en Loja, a los veinticinco (25) días de abril de dos mil diecinueve.


Reinaldo Patricio Jaramillo Cueva
Representante Legal de
PROINJAR S.A.


Dr. Danny Saá Salano de la Sala
Representante Legal de
MALDONADO Y SAA
ABOGADOS & CONSULTORES
TRIBUTARISTAS QUIPUS CIA.
LTDA.


MALDONADO - SAA
ABOGADOS Y CONSULTORES
TRIBUTARISTAS

